

EL GERENTE GENERAL DE EMGESA S.A ESP

HACE SABER QUE:

1. Que mediante **RESOLUCIÓN NÚMERO 000080 DEL 23 DE OCTUBRE DE 2013 se decretó y ordenó “iniciar los trámites judiciales de expropiación del predio denominado *LOTE NUMERO 6 LAS BRISAS* identificado con folio de matrícula 202-45973 Jurisdicción del Municipio de Gigante Vereda Matambo Departamento del Huila, terreno requerido para el desarrollo del proyecto hidroeléctrico “*EL QUIMBO*”.**
2. Que con el fin de dar cumplimiento al artículo 73 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, se publica la parte resolutive de la Resolución 000080 del 23 de Octubre de 2013:

“RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Declarar agotada y fallida la etapa de enajenación voluntaria del predio ***LOTE NUMERO 6 LAS BRISAS*** , identificado con folio de matrícula 202-45973 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Garzón (Huila).

ARTÍCULO SEGUNDO: Ordenar por motivos de utilidad pública e interés social, la iniciación del trámite judicial de expropiación del predio denominado ***LOTE NUMERO 6 LAS BRISAS*** , identificado con la matrícula inmobiliaria número 202-45973 código catastral No. 413060001000600650000000, ubicado en el Municipio de Gigante vereda Matambo Departamento del Huila, con una extensión aproximada de 7.778 metros cuadrados de acuerdo a la Resolución 00867 del 26 de mayo de 2005 del INCODER y conforme a lo establecido dentro de la resolución 00205 del 5 de septiembre de 2011, del Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural Instituto Colombiano de Desarrollo Rural INCODER, la cual no ha sido registrada dentro del folio de matrícula inmobiliaria numero 202-45973 y cuya obligación correspondía al adjudicatario y cuyos linderos son:

Punto de Partida, el numero 62, donde coincide los linderos de GENTIL ROJAS, LUIS BRAVO y el interesado, se continua así:

NORTE. En distancia de 132 mtrs con LUIS BRAVO, puntos 62 a 14.

ORIENTE. En distancia de 64 mtrs con el río Magdalena, puntos 14 y 15.

SUR. En distancia de 90 mtrs con RICAURTE OSSA, puntos 15 y 16, se continúan en 131 mtrs con ISMAEL BELTRAN, puntos 16 a 17.

OCCIDENTE. En distancia de 56 mtrs con GENTIL ROJAS, puntos 17,67 y 62 punto de partida y cierra y un área cartográfica de **8600,9 M2** de acuerdo al plano de EMGESA S.A ESP.

PARAGRAFO: Para el cumplimiento de la orden de iniciación del trámite judicial de expropiación del predio **LOTE NUMERO 6 LAS BRISAS**, deberá darse cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 451 y siguientes del Código de Procedimiento Civil.

ARTÍCULO TERCERO: La presente resolución deberá notificarse en los términos previstos en los artículos 66 y siguientes del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, al INSTITUTO COLOMBIANO DE DESARROLLO RURAL INCODER, actual titular inscrito del derecho real de dominio del bien inmueble.

ARTÍCULO CUARTO: La presente resolución deberá notificarse en los términos previstos en los artículos 66 y siguientes del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, a la señora MIRIAN FLOREZ, identificada con la cedula de ciudadanía número 55.110.503 de Gigante.

ARTÍCULO QUINTO: Publíquese la parte resolutive del presente acto administrativo, de conformidad y en los términos previstos en el artículo 73 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

ARTÍCULO SEXTO: Contra la presente resolución solamente procede por vía gubernativa, el recurso de reposición, el cual deberá interponerse dentro de los diez (10) días siguientes a su notificación ante el Gerente General de Emgesa S.A. E.S.P. en los términos del artículo 76 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

NOTIFÍQUESE, COMUNIQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.

Dada en Bogotá, D.C. a los 23 de Octubre de 2013”

LUCIO RUBIO DÍAZ
Gerente General EMGESA S.A. E.S.P.